

ELABORACIÓN	REVISIÓN Y APROBACIÓN
Subdirección General de Gestión	Grupo de Trabajo Asesor de Ética Asistencial de los Centros del Imserso (GT)

## ÍNDICE

<b>1 OBJETO.....</b>	<b>2</b>
<b>2 ALCANCE.....</b>	<b>2</b>
<b>3 DEFINICIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>4 RESPONSABLES.....</b>	<b>2</b>
<b>5 DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>6 DIAGRAMA DE FLUJO.....</b>	<b>5</b>
<b>7 REGISTROS ASOCIADOS.....</b>	<b>6</b>

Nº Edición	Fecha	Modificaciones respecto edición anterior
1 <sup>a</sup>	12/06/2014	Acta Reunión del GT Ética Asistencial de 9/07/2015

## **1. OBJETO**

La probabilidad de que a una persona usuaria le ocurra cualquier tipo de percance fuera del Centro es elevada, si a esto se suma, que en un alto porcentaje de supuestos, carecen de la posibilidad de poder resolverlo por sí mismos, debe existir un protocolo que articule las actuaciones necesarias, para que, en lo posible, pueda resolverse la situación.

## **2. ALCANCE**

Está dirigido a todas las personas usuarias del Centro, que hayan salido del Centro, con independencia de las circunstancias en que lo hayan realizado.

### Causas más probables

- A. Derivados del consumo de alcohol o sustancias estupefacientes.
- B. Accidentes
- C. Fruto de algún altercado
- D. Avería de la silla de ruedas
- E. Caídas...

## **3. DEFINICIONES**

- Percance: suceso que se produce inesperadamente y que altera el normal devenir de los hechos.

## **4. RESPONSABLES**

- *Equipo de Dirección*: ostentará la responsabilidad máxima de las acciones que deban acometerse
- *Servicio de Enfermería*: Asumirán la máxima responsabilidad cuando no se encuentre ningún miembro del Equipo de Dirección en el Centro.
- *OAE*: Serán los encargados de asumir los cuidados y la atención de la persona usuaria.

- **Conductores:** Responsables del traslado de la persona usuaria, cuando ello sea posible.
- **Ordenanzas (y en su caso los Vigilantes):** serán los encargados de la coordinación de la comunicación.

## **5. DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES**

### **a. Recepción de la noticia en el Centro.**

El ordenanza o, en su defecto, el vigilante de seguridad es el primero que recibe la noticia. De inmediato se encargará de comunicarlo a la Dirección o, en su ausencia, al Departamento de Enfermería.

### **b. Recepción de la noticia por la persona responsable de la toma de decisiones.**

Una vez que la persona responsable de tomar las decisiones tenga conocimiento del hecho en cuestión, actuará en consecuencia según las circunstancias del caso.

#### **1. Contactar con la persona usuaria.**

En primer lugar se intentará establecer contacto directo con la persona usuaria o, en su caso, con la persona que se halle con él.

- Tratará de tranquilizar a la persona usuaria.
- Determinar el lugar en que se encuentra.
- Si lo anterior no fuese posible se valorará la posibilidad de recurrir a ayuda externa, por ejemplo, a la policía local.

#### **2. Dificultades en la localización de la persona usuaria.**

Si su localización ofrece dificultades, habiendo dado los pasos que se mencionan anteriormente, y es el Departamento de Enfermería quien gestiona la actividad, lo pondrá en conocimiento inmediato de algún miembro del Equipo de Dirección.

#### **3. Localizada la ubicación de la persona usuaria.**

Si la persona encargada de la toma de decisiones es un/a enfermero/a, realizará las valoraciones que considere oportunas de acuerdo con las circunstancias específicas del caso que tenga que resolver.

Si en función de esas valoraciones entiende que existe cierta complejidad, especialmente en los supuestos de consumo de alcohol o sustancias estupefacientes, fruto de algún altercado o cuando el accidente pueda revestir cierta gravedad, se pondrá en contacto con algún miembro

del Equipo de Dirección, para que sea éste quien asuma la responsabilidad de las decisiones.

### **c. Actuación.**

La persona encargada de la toma de decisiones, bien sea Enfermero/a o miembro del Equipo de Dirección, valorará lo siguiente:

A) Gravedad del percance.

Si la persona usuaria ha sufrido alguna lesión de cierta importancia se avisará al Servicio del 112, en caso contrario se intentará resolver directamente.

En el caso de que sea derivado al Servicio de Urgencias Hospitalarias, se actuará del modo en que la persona usuaria tenga establecido, en lo relativo al aviso de sus familiares o persona de confianza.

B) Lugar del percance

Si el suceso se produjo en las inmediaciones del Centro (en un radio aproximado de unos 200 metros), acudirán en su ayuda profesionales del Centro.

Si se produce a mayor distancia se enviará el vehículo del Centro con apoyo de otro profesional.

En el caso de que no se halle de servicio ningún conductor se enviará un vehículo adaptado, con coste a cargo del usuario, en su caso, valorando la posibilidad de que vaya acompañado por algún profesional.

En el supuesto de que no se localice ningún vehículo ajeno o taxi, se buscará la colaboración de la Policía Local.

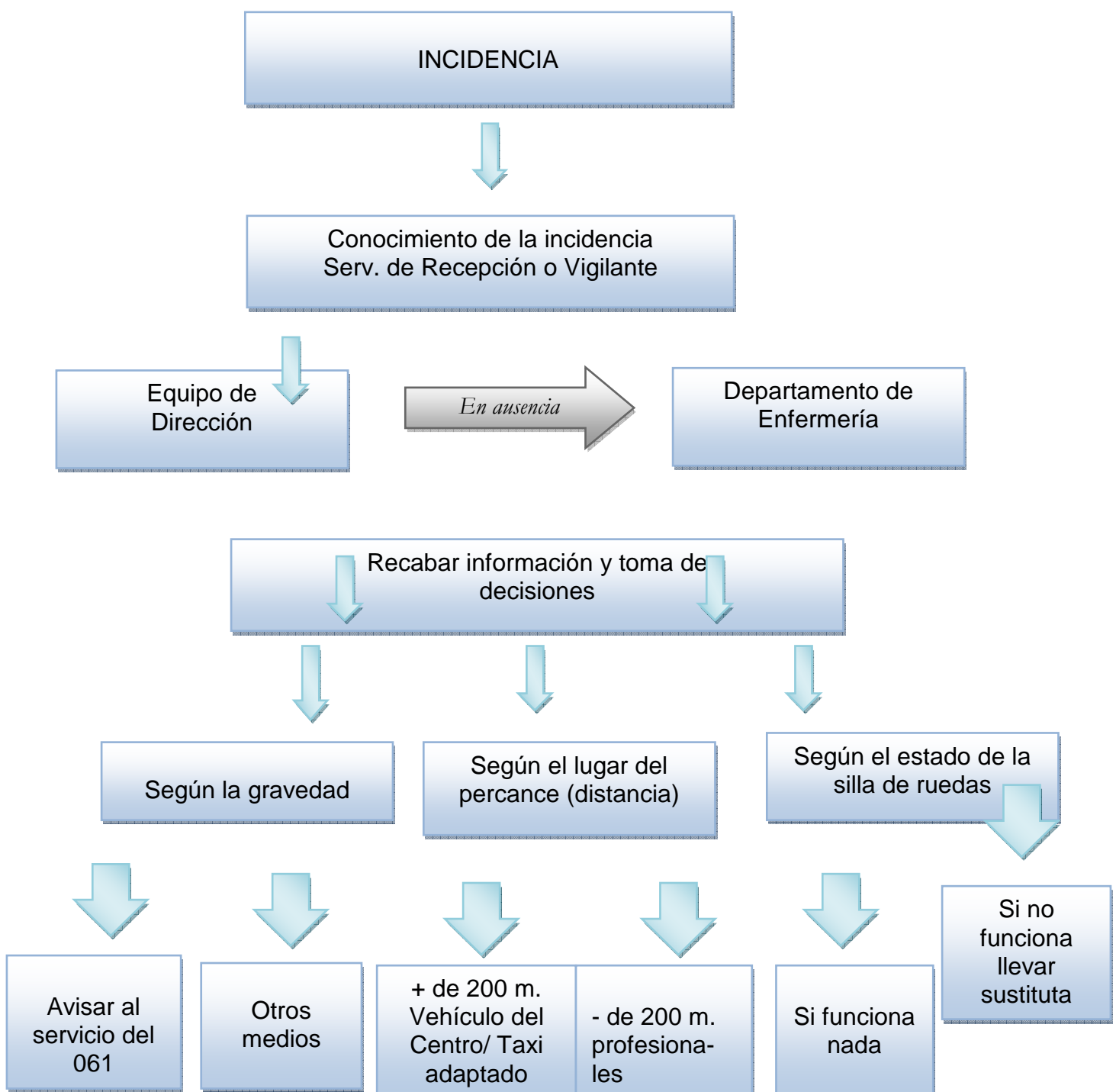
C) Estado de la silla de ruedas

Si durante el percance se tiene constancia de que la silla ha dejado de funcionar, se valorará la posibilidad de llevar una silla de sustitución.

D) Interés por el percance

Si la prensa se interesa por la noticia no se realizará ningún tipo de declaración sin el consentimiento de la Dirección del Centro.

**6. DIAGRAMA DE FLUJO**



## **7. REGISTROS ASOCIADOS**

En todos los casos, el percance quedará registrado, o bien en el programa informático, en el apartado de INCIDENCIAS, o en otro sistema similar a tal efecto.